



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de 2016, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Javier Hernanz Pilar(abandonó la sesión a partir del Expte I137/14)

D. Marcos Rodríguez Sacristán

D. Luis Senovilla Sayalero

D^a Nuria Fernández de la Fuente(no está presente en el acuerdo relativo al punto 3.1.1 y al Expte OMA 38/16)

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. Francisco Javier Moreno García, Jefe de la Policía Local(en el punto 2º)

D. Gonzalo Bobillo de Lamo, Arquitecto(en el punto 4º)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (en el punto 4º).

D. Ana Isabel González Aguera, Asesora Jurídica en urbanismo(en el punto 4º)

D. José Luis Campillo Calle(en el punto 3º)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 09-11-2016.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de noviembre de 2016; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 09-11-2016, tal cual está redactada.

PUNTO SEGUNDO.- Policía Local: Escritos de particulares.-

1.- DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION S.A.(DIA%).-

Se acuerda:

Denegar la solicitud presentada con base al informe de la Policía Local, que informa que no se trata de un hecho puntual si no de una continuidad, prácticamente diaria, y que hasta el día de la fecha los camiones de reparto que abastecen al supermercado acceden al mismo por la C/ Juan de Rojas y C/ Barcelona, debiendo éstos adaptarse a las características de las vías por las que se accede al supermercado.

2.- Alvaro Callejo de Benito. Prohibición de circulación de vehículos por Trv. San Gil.-

Se acuerda:

Denegar la solicitud presentada por el interesado con base al informe de la Policía Local ya que, dicha calle, está debidamente señalizada para acceder únicamente turismos con anchura máxima de 2 metros.

Comunicar al interesado que los posibles desperfectos que puedan ocasionarle algún vehículos éstos son los que deben ser responsables de los mismos.

3.- Adolfo García Villar. Alta provisional de vado en C/Pelota.

Se acuerda:

Conceder el vado solicitado por el interesado, exclusivamente, mientras duren las obras de la C/ Palacio y asignar la placa nº 236, que deberá devolver en las dependencias policiales una vez



concluyan las obras y se abra al tráfico rodado la C/ Palacio y pueda hacer uso del vado que tiene en dicha calle.

4.- Dario Hernanz Senovilla. Alta de vado en C/Escuelas nº 2-4.

Se acuerda:

Conceder el vado solicitado por el interesado que será de 5,00 m. y asignar la placa nº 334, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

En caso de que exista banda de aparcamiento, deberá señalizar el vado con un rectángulo y dos diagonales de color amarillo de 0,15 metros de ancho.

5.- Fernando Pilar Velasco. Alta de vado en Plaza San Gil nº 2.

Se acuerda:

Conceder el vado solicitado por el interesado, desde el 1 de enero de 2017, que será de 2,80 m. y asignar la placa nº 336, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

6.- A.M.P., solicitud de tarjeta de aparcamiento, para persona con discapacidad.

Se acuerda:

Conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con las condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

7.- J.C.L.C., solicitud de tarjeta de aparcamiento, para persona con discapacidad.

Se acuerda:

Conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con las condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

PUNTO TERCERO.- HACIENDA.-

3.1.- Reclamaciones de Tributos.

1.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por Aquona comunicando posible fuga de agua detectada en el contador de la vivienda de la C/ Hornos nº 18 de titularidad de Rafael de las Heras Mateo, que ha presentado reclamación en la facturación por agua y alcantarillado del 2º y 3º trimestres de 2016 de dicha vivienda.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Anular los recibos correspondientes al 2º y 3º trimestres de 2016 de la C/ Hornos nº 18, respectivamente y emitir dos nuevos recibos correspondientes al 2º y 3º trimestre de 2016 con un descuento de 50 m3 en cada uno de ellos.

2 Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **Dª María Luisa Senovilla González** para proceder a la baja de la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 y siguientes del edificio sito en C/ Santa Cruz nº 5-1º izd al ser un inmueble en situación de inhabilitabilidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Proceder a la baja de dicho inmueble en el padrón de la Tasa de recogida de basuras.



3.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D^a Ventsislava Zdravkova Ivanova** para la anulación de los recibos correspondientes a la tasa de recogida de basuras de los ejercicios 2015 y 2016 del local sito en C/ Severo Ochoa nº 7-bj por cese en la actividad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:
Anular los mencionados recibos.

4.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D^a María Luisa Senovilla Arevalo** en la que solicita la el cambio de titularidad del recibo de la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2016 del inmueble sito en la Plz San Francisco nº 26 por cambio de titular del mismo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:
Anular el recibo de 2016 a nombre de la solicitante y emitir nuevo recibo en concepto de tasa de basuras 2016 del citado inmueble a nombre de la actual titular María Carmen Nieto Pinilla.

5.- Julia Rodríguez Sánchez y M^a Carmen Llorente Rodríguez. Devolución importe obras en C/ Henar nº 4.

Vista la solicitud realizada por las interesadas sobre devolución del importe abonado a este Ayuntamiento por las obras realizadas en C/ Henar nº 4 por ejecución subsidiaria de este Ayuntamiento, al haber cedido la propiedad de dicho inmueble al Ayuntamiento de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Aprobar la devolución de 599,49 € a cada una de las interesadas según lo solicitado.

6.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. Pedro Benito Martín** en la que solicita la regularización de liquidación del ICIO correspondiente a licencia de obras en Ctra de Segovia nº 11 por diferencia de presupuesto de ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:
Aprobar la devolución de 1.911,24 € del ICIO correspondiente a la diferencia de presupuestos de ejecución de nave en Ctra Segovia nº 11.

7.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. J.A.d. F.** en la que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula SG-6544-I.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula SG-6544-I, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula SG-6544-I

8.- Dada cuenta de las instancias y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. J.L. G. A.** en las que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula 7975-JVG y la baja de la exención del vehículo matrícula 0731-CPZ.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 7975-JVG, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.



La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula 7975-JVG y la baja de la exención del vehículo matrícula 0731-CPZ.

9.- Dada cuenta de las instancias y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. J. J. S. G.** en las que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula 8783-GHH y la baja de la exención del vehículo matrícula SG-6824-G.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 8783-GHH, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula 8783-GHH y la baja de la exención del vehículo matrícula SG-6824-G.

10.- Dada cuenta de las instancias y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. F. S. V.** en las que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula 0172-HGB y la baja de la exención del vehículo matrícula 3578-BRT.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 0172-HGB, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula 0172-HGB y la baja de la exención del vehículo matrícula 3578-BRT.

11.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. J. d B. M.** en la que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula 5691-CFW.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 5691-CFW, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula 5691-CFW

12.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. J.C. L. C.** en la que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula 8427-GBG.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 8427-GBG, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:
Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula 8427-GBG



3.2.- Subvenciones de Concejalías.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 1.000 €, correspondiente a la festividad del Barrio del Salvador
- 2.- Aprobar la justificación y pago de 300 € correspondiente al 3º trimestre de 2016 del consumo de agua Residencia El Alamillo.
- 3.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 150 €, correspondiente al AMPA Duque Alburquerque.
- 4.- Aprobar el pago de una subvención por importe de 500 €, correspondiente al Club Deportivo Racing Cuéllar, del 1º Premio del V Torneo de Verano de Fútbol Sala "Villa de Cuéllar" 2016.
- 5.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 3.875 €, correspondiente al 4º trimestre de 2016 de la aportación anual a la Fundación Archivo Histórico de la Casa Ducal de Alburquerque.
- 6.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 900 €, correspondiente a Caritas Parroquial.
- 7.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 600 €, correspondiente a la Asociación Encierros de Cuéllar.
- 8.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 500 €, correspondiente a la A.C.Taurina Ehtoro.com
- 9.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 1.500 €, correspondiente a la Agrupación de Danzas Villa de Cuéllar.
- 10.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 199,75 €, correspondiente a AMPA Marqués de Lozoya
- 11.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 600 €, correspondiente al A.C. Peña Taurina El Encierro
- 12.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 900 €, a la Asociación D.C. Correcaminos de Cuéllar.
- 13.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 650 €, correspondiente al Club Deportivo Cuéllar Femenino Fútbol Sala.
- 14.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 450 €, correspondiente al Club D. Cuéllar Balompie(Memorial Mariano Molinero).
- 15.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 3000 €, correspondiente al Club D. Cuéllar Balompie(Actividades y funcionamiento).

3.3.- Aprobación Inversiones AQUONA S.A.

Se informa por el Sr. Interventor Accidental de las siguientes inversiones en el servicio de agua potable:

- .- Proyecto de remodelación de la ETAP.
- .- Actuaciones en C/ Padre Balbino Velasco.
- .- Entronques Ctra Valladolid.
- .- Controlador del cloro.
- .- Telealarma.

Igualmente dio cuenta de su informe de fecha 27-12-2016, sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Prestar conformidad a ser incluidas tres obras en las inversiones pendientes de justificar por Aquona S.A., que son las siguientes:

- .- Proyecto de remodelación de la ETAP por importe de 13.823,28 €.
- .- Actuaciones en C/ Padre Balbino Velasco por importe de 10.022,42 €.
- .- Actuaciones en el entronque de la Ctra Valladolid, por importe de 5.673 €.

Dejar pendientes de inclusión las inversiones de: Controlador del cloro y Telealarma.



PUNTO CUARTO.- URBANISMO Y OBRAS.

4.1.- LICENCIAS DE OBRAS

Expte. 27/15. S.C. EL TOCONAL. Modificación de la licencia urbanística otorgada para la ejecución de balsa de purines y para legalización de naves en la parcela 9 del polígono 102 de Arroyo de Cuéllar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 287 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como los artículos 06.16 y 05.24.4 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes de aplicación; en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Modificar la licencia urbanística otorgada a S.C. EL TOCONAL para la ejecución de balsa de purines y para la legalización de las naves 3, 5, 7, 8 (lazareto) y estercolero en la parcela 9 del polígono 102 de Arroyo de Cuéllar, con arreglo al MODIFICADO DE PROYECTO Y ANEXOS I, II, III y IV A DICHO MODIFICADO redactados por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Oscar David García García, y visados en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro- Segovia como anejos al visado nº 000084 de 27 de marzo de 2015 de fechas 16 de marzo, 28 de abril, 25 de julio de 2016 y 4 de octubre de 2016, respectivamente.

La presente modificación de licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Expte. 59/15.OMA. MIGUEL ANGEL CASERO QUEVEDO. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Cuevas, nº 25, de Cuéllar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 287 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 06.15 de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, y demás preceptos concordantes de aplicación; al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Cuevas, nº 25, de Cuéllar, redactado por el Arquitecto D. Daniel Sobrados Pascual y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia, con fecha 18 de noviembre de 2015, así como la documentación complementaria presentada con registro de entrada nº 6156 de 4 de octubre de 2016, del que es promotor D. MIGUEL ANGEL CASERO QUEVEDO, y conceder el correspondiente permiso de inicio de obras, CONDICIONADO al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- *Las carpinterías y revestimientos de fachada serán de tonalidades recogidas de la carta de colores aprobada para el Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar.*
- *La cubierta será de teja árabe dispuesta a la segoviana.*
- *Los antepechos de los balcones de la fachada posterior deberán tener un acabado similar al entorno.*
- *La cornisa deberá formarse por hiladas de ladrillo, teja u otro material con acabados similares.*
- *El cerramiento del espacio libre privado se resolverá conforme a las características del entorno.*



- *No se colocarán paneles solares en cubierta ni en patio interior por ser visibles desde el exterior de la Muralla, lo que alteraría sus valores paisajísticos.*
- *La apertura de huecos, tipo velux, en el plano de cubierta no se considera elemento tipológico y arquitectónico característico del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar, por lo que se deberá plantear otra solución arquitectónica.*
- *Antes del inicio de las obras deberá presentar el nombramiento de la Dirección de Ejecución de la obra visada por el Colegio Oficial correspondiente.*
- *Si en la obra interviene más de una empresa o trabajador autónomo deberá aportarse el nombramiento del responsable de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras, con expresa aceptación de la persona designada, de conformidad con lo expresado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*

Asimismo, se significa al promotor que deberá efectuar en Intervención la correspondiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la diferencia entre el presupuesto de ejecución material del proyecto - 84.880,35 € - y el comprobado por la Oficina Técnica Municipal que asciende a la cantidad de 109.680,48 €.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y documentación complementaria aportados y a las condiciones impuestas en este acuerdo, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de finalización: 15 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de interrupción máxima: 9 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso de la edificación requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia. Asimismo, deberá presentarse por el promotor el informe de ensayo acústico “in situ” a que se hace referencia en el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y en los artículos 13 y siguientes de la Norma Subsidiaria de Ruido y Vibraciones de la provincia de Segovia (BOP nº 37 de 26 de marzo de 2014), empleando el formulario contemplado en el Anexo III de la citada Norma Subsidiaria. El informe de ensayo será realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que cumpla los requisitos establecidos en el Anexo VI de la mencionada Ley 5/2009. El informe de ensayo deberá justificar los extremos señalados en la normativa antes citada e incluir en todo caso una certificación relativa a si los resultados obtenidos cumplen o no cumplen los aislamientos acústicos o los niveles sonoros, conforme establece el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.



En el plazo de dos meses desde la fecha de terminación de la obra deberá presentar declaración de alteración del inmueble de naturaleza urbana ante la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

Expte. 36/16.OMA. PETYA TRIFONOVA MITOVA. Proyecto básico y de ejecución de muro de contención en patio de vivienda en bloque sita en C/ Calvario, nº 4, 1º D, de Cuéllar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 287 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás preceptos concordantes de aplicación; al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder a D^a Petya Trifonova Mitova licencia urbanística para la realización de muro de contención en patio de vivienda en bloque sita en C/ Calvario, nº 4, 1º D, de Cuéllar (referencia catastral 0643099UL9804S), con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. David Muñoz de la Calle y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 30 de septiembre de 2016), condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- *Antes del inicio de las obras deberá constituir garantía o fianza equivalente por importe de 300,00 euros para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso del suelo habilitados por la licencia. La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega a gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente. (Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).*

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 3 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de finalización: 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 81,07 euros.

Expte. 38/16.OMA. AMELIA MUÑOZ UGALDE. Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Chatún, nº 23, de Campo de Cuéllar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 287 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder a D^a AMELIA MUÑOZ UGALDE licencia urbanística para la ejecución de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Chatún, nº 23, de Campo de Cuéllar (referencia catastral nº 6042203UL8864S0001AQ), con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecta D^a Mónica del Río Muñoz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 27 de octubre de 2016, y a la documentación complementaria de corrección de incidencias con registro de entrada 2016-E-RC-7769 de 19 de diciembre de 2016, **CONDICIONADA** al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- *Antes del inicio de las obras deberá constituir garantía o fianza equivalente por importe de 300,00 euros para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso del suelo habilitados por la licencia. La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega a gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente. (Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).*
- *Antes del inicio de las obras deberán aportarse los nombramientos de la dirección de ejecución de obra y de coordinación en materia de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes.*

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de finalización: 9 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción



de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso de la edificación requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia.

En el plazo de dos meses desde la fecha de terminación de la obra deberá presentar declaración de alteración del inmueble de naturaleza urbana ante la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 835,85 euros.

Expte. 40/16.OMA. EMILIA ARRANZ GALICIA. Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de local para implantación de peluquería en C/ El Espadañal, nº 7, Bajo, de Cuéllar.

En virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 287 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes de aplicación; en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder a D^a EMILIA ARRANZ GALICIA licencia urbanística para la ejecución de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE PELUQUERÍA en C/ El Espadañal, nº 7, Bajo, de Cuéllar (referencia catastral nº 0246704UL9804N0001SR), con arreglo al Proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de Calle y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 25 de noviembre de 2016, CONDICIONADA al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- *Antes del inicio de las obras deberá constituir garantía o fianza equivalente por importe de 300,00 euros para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso del suelo habilitados por la licencia. La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega a gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente. (Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).*
- *En relación con el equipo exterior de climatización, teniendo en cuenta que se ha situado en el porche expulsando el aire hacia el acceso a una altura de 1'80 metros, se advierte que puede resultar incómodo para los usuarios y poco eficiente, por lo que no deberá afectar a los usuarios de la vía pública.*

Asimismo, se significa a la promotora que antes del inicio de las obras deberá proceder a efectuar en la Intervención municipal el pago de liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las



condiciones impuestas, en su caso, en la licencia, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de finalización: 12 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de interrupción máxima: 6 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso del local requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia.

Asimismo, una vez finalizadas las obras, el ejercicio de la actividad requiere la previa comunicación al Ayuntamiento del inicio de la actividad en el documento normalizado de Comunicación Ambiental que le será facilitado en la Oficina Técnica Municipal.

En el plazo de dos meses desde la fecha de terminación de la obra deberá presentar declaración de alteración del inmueble de naturaleza urbana ante la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

Expte. 42/16.OMA. HENACAR, S.L. Proyecto de modificación de cubierta de edificio de viviendas en C/ Calvario, nº 14, de Cuéllar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 287 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, con la abstención del Concejal D. Marcos Rodríguez Sacristán y el voto favorable del resto de los componentes de la misma,

ACUERDA:

Conceder a HENACAR, S.L. licencia urbanística para la ejecución de MODIFICACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS en C/ Calvario, nº 14, de Cuéllar (referencia catastral 0643098UL9804S), con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Zahera Martín y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia con fecha 29 de septiembre de 2016, CONDICIONADA al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- *Antes del inicio de las obras deberá constituir garantía o fianza equivalente por importe de 300,00 euros para garantizar la correcta gestión de los residuos de*



construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso del suelo habilitados por la licencia. La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega a gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente. (Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).

- *Antes del inicio de las obras deberá presentarse la hoja estadística de Edificación y Vivienda del Ministerio de Fomento.*

Asimismo, se significa al promotor que antes del inicio de las obras deberá proceder a efectuar en la Intervención municipal el pago de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 3 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de finalización: 6 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez terminadas las obras, deberá comunicarse al Ayuntamiento, adjuntando el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia.

4.2. - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Expte. P.O. 20/15. MARIANO RICO, S.L. Licencia de primera ocupación relativa a industria de reparación de vehículos en la parcela 17 del Polígono Industrial Malriega de Cuéllar (Expte. 28/13.OMA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 291 a 300 y 302 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 06.23 de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes de aplicación; en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:



Conceder a MARIANO RICO, S.L. Licencia de Primera Ocupación relativa a INDUSTRIA DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en la parcela 17 del Polígono Industrial Malriega de Cuéllar (referencia catastral 1027322UL9812N0001XB), según proyecto técnico y documentación modificada redactados por el Arquitecto D. Rubén Esteban Espeso y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 5 de junio y 12 de septiembre de 2013; Proyecto de reforma de instalación eléctrica en baja tensión redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rodrigo Gómez Parra y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Segovia el día 30 de mayo de 2013; Memoria técnica de condiciones acústicas redactada por el Ingeniero Industrial D. Carmelo Sastre Izquierdo y visada en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valladolid con fecha 3 de octubre de 2013, y documentación final de obra redactada por el citado Arquitecto y con visado colegial de fechas 14 de mayo de 2015, 6 de octubre y 29 de julio de 2016.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

4.3.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN

EXPTE. PARCE 4/16. OVIDIO SANCHO ALONSO. Segregación de la parcela urbana sita en C/ Procesiones Largas, nº 31, de Campo de Cuéllar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 97.1.f), 99 y 104 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 293.2 y 309 a 311 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 06.20 de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder la licencia de parcelación solicitada por D. Ovidio Sancho Alonso consistente en la segregación de la finca urbana situada en C/ Procesiones Largas, nº 31, de Campo de Cuéllar, con referencia catastral 5745903UL8854N0001IS.

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.4.- INFORMES Y AUTORIZACIONES

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Solicitud de aprobación de Plan de Despliegue de red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en Cuéllar.

En virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en el artículo 07.91 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, y demás preceptos concordantes de aplicación, y al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Aprobar el PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE CUÉLLAR, presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. con arreglo a la documentación presentada con registros de entrada nº 5782 de 21 de septiembre de 2016 (Plan de Despliegue), nº 7117 de 14 de noviembre de 2016 (Informe técnico y planos indicativos del trazado de la red de alimentación) y nº 7157 de 16 de noviembre de 2016 (Complemento al Informe Técnico y planos indicativos de las zonas de la red de distribución), con las condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y las siguientes que se señalan en el informe del Arquitecto Asesor Municipal de 22 de diciembre de 2016:



- En función de los objetivos previstos en el Plan, resulta inexcusable la ampliación del Plan de Despliegue a los ámbitos industriales siguientes: el sector Polígono Industrial Prado Vega, el suelo urbano correspondiente al Polígono Industrial de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar y el sector El Pelayo.
- En cuanto a la red de alimentación que discurrirá íntegramente por canalizaciones subterráneas, la operadora deberá presentar la oportuna declaración responsable acompañada de la documentación técnica necesaria en la que desarrollará las condiciones técnicas de la actuación. Antes del inicio de las obras se procederá al replanteo de las obras en el que participará inexcusablemente la Oficina Técnica Municipal.
- En cuanto a la red de distribución, la operadora deberá presentar la oportuna declaración responsable acompañada de la documentación técnica necesaria en la que desarrollará las condiciones técnicas de la actuación, señalando las canalizaciones subterráneas en los puntos en que sea posible hacerlo y definiendo los casos excepcionales en los que se recurra a otras soluciones técnicas. Se reitera la necesidad de adaptación a los criterios recogidos en el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana del Conjunto Histórico de la villa de Cuéllar. Antes del inicio de las obras se procederá al replanteo de las obras en el que participará inexcusablemente la Oficina Técnica Municipal.
- En cuanto a la red de dispersión, la operadora identificará y resolverá en la documentación técnica que acompañará a la oportuna declaración responsable los casos de vivienda colectiva en los que la red deba ser exterior.

Asimismo, conforme se refleja en el Complemento al Informe Técnico sobre el Plan de Despliegue presentado con fecha 16 de noviembre de 2016, el tratamiento de los proyectos de las zonas incluidas parcial o totalmente dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar se realizará con un replanteo previo al diseño con personal del Ayuntamiento de Cuéllar y la empresa encargada de los diseños por parte de Telefónica de España, S.A.U.

EXPTE. I 137/14. ENCARNACIÓN TORIBIO MADROÑO. Obras de levantamiento de adoquinado y aplicación de impermeabilización en C/ La Muralla para impedir humedades en local comercial con acceso por C/ Las Parras, nº 14, de Cuéllar.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.2.b) en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes de aplicación; en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder a D^a Encarnación Toribio Madroño autorización para la ampliación de las obras que se están ejecutando en la Calle de la Muralla de Cuéllar con arreglo a la documentación presentada, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones indicadas en el informe del Arquitecto Asesor Municipal de 21 de diciembre de 2016:

- *La canalización de las aguas bajo la impermeabilización será recogida en un registro que se ubicará una vez salvada, aguas abajo, el área de invasión del local sobre la calle. Desde ahí se conectará con el sumidero de la red de saneamiento municipal.*
- *Deberá comunicarse a la Oficina Técnica Municipal, con la suficiente antelación, la fecha del inicio de las obras para el seguimiento y control de las mismas.*
- *Al tratarse de una intervención que supone una remoción del subsuelo en el entorno inmediato de la Muralla del Conjunto Histórico deberá realizarse el correspondiente seguimiento y control arqueológico por técnico competente (arqueólogo titulado). Se entiende*



que tiene vigencia el acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia para la solicitud inicial. Asimismo, se tendrá especial cuidado en la excavación próxima a la base de muralla no afectándola en ningún momento sin previamente comunicarlo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia y obtener su autorización.

- *La fianza a depositar para la nueva reposición de pavimento se estima en 750 €.*
- *Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero sustituyéndose por arena y zahorra o tierra seleccionada debidamente compactadas. La reposición de pavimento se realizará mediante solera de hormigón de 20 cm de espesor, con mallazo y adoquín de hormigón sobre mortero de cemento igual al existente.*
- *Antes de comenzar la actuación en la vía pública se pondrá en conocimiento de la Policía Local para la ocupación de vía pública y se señalizará la obra adecuadamente pues previsiblemente será necesario cortar toda la calle y eliminar los aparcamientos con acceso desde la C/ Carchena.*

Ordenar a la Oficina Técnica Municipal que informe respecto a la situación del espacio ocupado de dominio público.

4.5.- ACOMETIDAS

EXPTE. 11/16. JOSÉ MANUEL MARTÍN GONZALO. Acometida de agua potable y saneamiento en C/ Palacio, nº 12, de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada por el interesado, con las siguientes condiciones:

- La acometida de abastecimiento será de Polietileno de 32 mm de diámetro y la de saneamiento será de PVC de 200 mm de diámetro. Ambas acometidas discurrirán por la misma zanja.
- Se colocará llave y tapón en el final de la acometida de agua potable que se ubicarán en arqueta exterior al borde de la fachada, para su localización y control.
- No se considera necesario depositar fianza al realizarse las obras en coordinación con las obras de urbanización.

Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero sustituyéndose por arena y tierra seleccionada o zahorra debidamente compactadas.

Las obras se realizarán en coordinación con las de urbanización de la Calle del Palacio.

EXPTE.12/16. BONIFACIO QUEVEDO LLORENTE. Acometida de agua potable y saneamiento en C/ Palacio, nº 10, de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada por el interesado, con las siguientes condiciones:

- La acometida de abastecimiento será de Polietileno de 32 mm de diámetro y la de saneamiento será de PVC de 200 mm de diámetro. Ambas acometidas discurrirán por la misma zanja.
- Se colocará llave y tapón en el final de la acometida de agua potable que se ubicarán en arqueta exterior al borde de la fachada, para su localización y control.
- No se considera necesario depositar fianza al realizarse las obras en coordinación con las obras de urbanización.

Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero sustituyéndose por arena y tierra seleccionada o zahorra debidamente compactadas.

Las obras se realizarán en coordinación con las de urbanización de la Calle del Palacio.



EXPTE.13/16. RAFAEL FRAILE SAN MIGUEL. Acometida de agua potable y saneamiento en C/ Guatemala, nº 2, de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada por el interesado, con las siguientes condiciones:

- Se eliminarán en origen las antiguas acometidas existentes.
- La acometida de abastecimiento será de polietileno de 32 mm de diámetro y la de saneamiento será de PVC de 200 mm de diámetro. Ambas acometidas discurrirán por la misma zanja.
- Se colocará contador para la red de agua potable en fachada o arqueta exterior.
- La fianza a depositar para la correcta reposición de pavimento se estima en 300 Euros.
- Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero sustituyéndose por arena y tierra seleccionada o zahorra debidamente compactadas. El pavimento se repondrá igual al existente.
- Antes del comienzo de la obra en la vía pública se obtendrá la autorización de la Policía Local.

4.6.- DECLARACIONES RESPONSABLES

EXPTE. DRES 167/16. RUTH TORRES ALONSO. Poner contraventana en vivienda de edificio sito en C/ Octavio Paz, nº 3, 2ª de Cuéllar.

por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Considerar que el acto al que se refiere la declaración responsable presentada se encuentra legitimado para la ejecución de los actos solicitados, según el artículo 314 quáter, punto 3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (parte dispositiva) desde el nº 617/2016 al nº 736/2016, inclusive.

Decreto617/2016 de fecha08-11-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto618/2016 de fecha09-11-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61902 por importe de 1.320,90 € (IVA incluido) y 3.964,55 € para la contratación del servicio de coordinación de la seguridad y la salud durante la ejecución de la obra, y dirección de ejecución, respectivamente, en la obra correspondiente al "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACION Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO 3ª Y 4ª FASE-ENTRE LA IGLESIA DE SAN MARTIN Y LA MURALLA DEL CASTILLO EN CUELLAR (SEGOVIA)"

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de dirección de ejecución de obra por importe de 3.276,49 €, más el 21% de IVA, total 3.964,55 €, y la coordinación de la seguridad y la salud durante la ejecución de la obra, por importe de 1.091,65 €, más el 21% de IVA, total 1.320,90 €, correspondiente al "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACION Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO 3ª Y 4ª FASE-ENTRE LA IGLESIA DE SAN MARTIN Y LA MURALLA DEL CASTILLO EN CUELLAR (SEGOVIA)" a D. Ignacio Martínez Coloma, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

El plazo de ejecución del contrato será el plazo de ejecución de la obra a dirigir e implicará la realización de cuantos informes y trabajos sean necesarios para cumplir con la legislación

Decreto619/2016 de fecha14-11-2016

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de BAR sito en la C/ San Andrés nº 27 de Cuéllar de D.Román Muñoz Rodrigo a favor de Dª NICOLETA BUMBACEL, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener el interesado las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características



constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B.ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN.

Se advierte al interesado que no se encuentra amparado en esta licencia que se trasmite ningún equipo de música, no autorizando su funcionamiento en tanto no se tramite y obtenga de este Ayuntamiento la correspondiente licencia ambiental, cuya solicitud debe ir acompañada de la documentación general señalada en el Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto620/2016 de fecha14-11-2016

Conceder a LOS PILARES, C.B. licencias ambiental y urbanística para EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA POLLOS DE CARNE (31.400 PLAZAS) en la parcela 69 del polígono 202 de Campo de Cuéllar, con arreglo al Proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Oscar David García García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro-Segovia con fecha 4 de diciembre de 2015, al Anexo I al Proyecto (anejo al visado de 22 de marzo de 2016), al Anexo II al Proyecto (anejo al visado de 21 de abril de 2016), respectivamente, y a la documentación técnica de subsanación de deficiencias presentada con fechas 25 de julio de 2016 (RE. 4508) y 3 de octubre de 2016 (RE n° 6129), CONDICIONADAS al cumplimiento de prescripciones.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 4.674,20 euros.

Decreto621/2016 de fecha14-11-2016

Atribuir la responsabilidad del puesto de trabajo de Jefe de Servicios de este Ayuntamiento al funcionario que se indica, efectuando el nombramiento correspondiente para el puesto a desempeñar, según se detalla a continuación:

D. Roberto Cachorro Fraile desde el día 15 de noviembre de 2016 hasta alta de Incapacidad Temporal de D. Antonio Sanz Mateo.

Asignar por este motivo al funcionario antes referido una gratificación por cuantía equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias de ambos puesto de trabajo por los días indicados.

Decreto622/2016 de fecha15-11-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peón de Servicios Múltiples durante 3 meses a D. Juan Francisco Palmero Sanz.

Las retribuciones brutas que percibirá dicho trabajador serán de 1.000 €/mensuales

Decreto623/2016 de fecha15-11-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Conductor de Servicios Múltiples a D. Aleksandar Stoichkov Atanasov durante 2 meses, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.100 €.

Decreto624/2016 de fecha15-11-2016

Autorizar a la Entidad de Promoción y Recreación Deportiva A Caballo y a los caballistas participantes en la actividad a realizar una marcha a caballo el día 20 de Noviembre de 2016 desde la residencia de mayores del Alamillo, en los términos descritos en la solicitud presentada en este Ayuntamiento en fecha 14 de Noviembre de 2016.

La circulación a caballo se realizará en los términos que indica el art. 127 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación,.

Los autorizados deberán asimismo respetar lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar arriba transcrito en la presente resolución.

Decreto625/2016 de fecha15-11-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1521 63200 por importe de 2.685,24 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de dirección de ejecución de obra y coordinación de la seguridad y la salud durante la ejecución de la obra, correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de reparación de los inmuebles situados en la Actuación Integral del ámbito de Ordenación singular nº 6 (AOS-6) del PEPRIMUC y edificios anejos en Cuéllar.

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de dirección de ejecución de obra y coordinación de la seguridad y la salud durante la ejecución de la obra, correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de reparación de los inmuebles



situados en la Actuación Integral del ámbito de Ordenación singular nº 6 (AOS-6) del PEPRIMUC y edificios anejos en Cuéllar, por el precio de 2.219,21 €, más el 21% de IVA, total 2.685,24 €, a D. Ignacio Martínez Coloma, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

El plazo de ejecución del contrato será el plazo de ejecución de la obra a dirigir e implicará la realización de cuantos informes y trabajos sean necesarios para cumplir con la legislación

Decreto 626/2016 de fecha 15-11-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano sito en el número 7 de la Plaza del Estudio, de esta Villa de Cuéllar, con referencia catastral nº 0143001UL9804S0001LS, la realización de las siguientes obras, que son necesarias para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- **Reparación del alero de madera con desmontado de restos en mal estado y, en su caso, sustitución de canes y entablados afectados, según la forma tradicional, incluso revestimiento con yeso de forma de forma similar al del resto del conjunto y recolocación de tejas afectadas.**

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 1.430,00 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 627/2016 de fecha 15-11-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano sito en el número 23 de la Plaza de San Andrés, de esta villa de Cuéllar (referencia catastral 9945702UL8894N0001RT), la realización de las siguientes obras necesarias para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- **Reparación del entablado del alero y canes deteriorados, realizando el revestimiento de yeso de forma similar al del resto de la cornisa.**

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 500,00 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 628/2016 de fecha 15-11-2016

Ordenar a la propietaria del inmueble urbano sito en el número 21 de la Calle de San Andrés, de esta villa de Cuéllar (referencia catastral 9945403UL8894N0001QT), la realización de las siguientes obras necesarias para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- **Repaso del alero y de los canes deteriorados, en su caso, asegurando el anclaje de la totalidad de los mismos al cerramiento de fachada y recolocación o fijación de tejas sueltas.**
- **Repaso general del revestimiento de fachada, eliminando los revocos sueltos o desprendidos y aplicando, en su caso, nuevo revestimiento en tonalidades permitidas en la carta de colores del Conjunto Histórico.**



Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 2.340,00 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto629/2016 de fecha17-11-2016

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de servir de base a la contratación del servicio de varias direcciones de obras.

Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando procedimiento negociado sin publicidad, por razón del valor estimado del contrato, y atendiendo a la valoración de varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Invítase a los siguientes Arquitectos, todos ellos suficientemente capacitados para la realización del servicio:

- GONZALO BOBILLO DE LAMO, colegiado con el nº 0511 en el COACYLE
- RUBEN DE LA CALLE CERESO, colegiado con el nº 3442 en el COACYLE
- JOAQUÍN GARCÍA ALVAREZ, colegiado con el nº 2171 en el COACYLE.

Decreto630/2016 de fecha17-11-2016

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **BAR** sito en la **C/ Barcelona nº 12** de Cuéllar de D. Valentín Gueorguiev Golemanov a favor de **GEORGI STANEV GEORGIEV**, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener el interesado las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B.ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN.

Se advierte al interesado que no se encuentra amparado en esta licencia que se transmite ningún equipo de música, no autorizando su funcionamiento en tanto no se tramite y obtenga de este Ayuntamiento la correspondiente licencia ambiental, cuya solicitud debe ir acompañada de la documentación general señalada en el Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto631/2016 de fecha17-11-2016

Atribuir al Servicio de Abogacía de la Excm. Diputación Provincial de Segovia la representación de este Ayuntamiento para que pueda comparecer en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar al objeto de obtener copia de cuantos documentos consten en las Diligencias Previas Procedimiento abreviado 628/2015 seguidas en el referido Juzgado.

Decreto632/2016 de fecha17-11-2016

Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Mejora de la red de saneamiento en Ctra. del Henar" Cuéllar (Segovia), de fecha 3 de noviembre de 2016 y la factura nº 16/173 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 3.423,94 € IVA incluido.

Decreto633/2016 de fecha17-11-2016

Modificar el Decreto de esta Alcaldía nº 621 en su apartado SEGUNDO, en el sentido siguiente:

Donde dice: Asignar por este motivo al funcionario antes referido una gratificación por cuantía equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias de ambos puesto de trabajo por los días indicados.

Debe decir: Asignar por este motivo al funcionario antes referido una gratificación por cuantía equivalente a la diferencia entre la totalidad de las retribuciones de ambos puesto de trabajo por los días indicados.

Decreto634/2016 de fecha18-11-2016



Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de servicios de limpieza de los Colegios de Infantil y Primaria de Santa Clara, la Villa y San Gil en Cuéllar, y otras dependencias municipales, celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa ZAHOSZ GESTION, S.L., en fecha 5 de Agosto de 2015, a favor de la empresa SAGANA GESTION Y SERVICIOS, S.L., con CIF B71053813), y domicilio en C/ Aralar, 40-1ª, de Pamplona, a partir del día 1 de Diciembre de 2016.

La empresa cedente, ZAHOSZ GESTION, S.L. y la cesionaria, SAGANA GESTION Y SERVICIOS, S.L., deberán elevar a escritura pública esta cesión, y aportar copia de la escritura a este Ayuntamiento, quedando sin efecto esta autorización, en caso de incumplimiento de este deber.

Decreto 635/2016 de fecha 21-11-2016

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico, dar por concluido el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento.

Decreto 636/2016 de fecha 21-11-2016

**CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
1ª CONVOCATORIA**

DÍA: 25 de noviembre de 2016

HORA: 21 h.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Nº ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la anterior de fecha 30 de septiembre de 2016.

2. Modificación presupuestaria por crédito extraordinario.

3. Mociones.

4. Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:

- Decretos de Alcaldía.

- Ruegos.

- Preguntas.

Decreto 637/2016 de fecha 21-11-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 933 63200 por importe de 20.570,00 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de mejora de la accesibilidad, acondicionamiento y reforma del edificio del Ayuntamiento de Cuéllar.

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de mejora de la accesibilidad, acondicionamiento y reforma del edificio del Ayuntamiento de Cuéllar, a D. Gonzalo Bobillo de Lamo, con DNI 09.270.659-A, por importe de 17.000,00 €, más el 21% de IVA, total 20.570,00 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Decreto 638/2016 de fecha 21-11-2016

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Crédito generado	Consignación
135.222.00	Telefónicas	92.78	1.000,00	1.092.78
135.221.00	Energía eléctrica	94.27	1.000,00	1.094.27
135.221.03	Suministros combustibles y carburantes	185.37	540,00	725.37
135.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillajes	600.00	2.460,00	3.060,00
4311.226.15	Gastos diversos; Feria Comarcal	-11.145,58	3.300,00	-7.845,58
334.226.99	Gastos diversos, Varios	-8.796,88	5.000,00	-3.796,88
336.622.00	Intervención en la Necrópolis Iglesia San Martin	0.00	30.000,00	30.000,00
	Total crédito generado		43.300,00	



La financiación de esta Generación de Crédito se hace con el compromiso de ingreso de la subvención afectada al gasto, por el importe que se indica:

Aplicación	Explicación	Importe
461.10	Transferencias Diputación Provincial, otras	3.300,00
461.10	Transferencias Diputación Provincial: otras	5.000,00
452.00	Transferencias Fundaciones de la CC.AA	5.000,00
750.00	Transferencias de capital: CC.AA	30.000,00
	Total crédito generado	43.300.00

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

Decreto639/2016 de fecha22-11-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano situado en Carretera de Bahabón, nº 8, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9845312UL8894N0001DT.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto640/2016 de fecha22-11-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano situado en C/ San Andrés, nº 10, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9445007UL8894N0001ZT.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto641/2016 de fecha23-11-2016

Aprobar la factura nº A121993, de fecha 28-09-2016 y por un importe de 2.875,00 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de septiembre de 2016.

Decreto642/2016 de fecha23-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto643/2016 de fecha23-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto644/2016 de fecha23-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto645/2016 de fecha23-11-2016

Conceder el puesto dedicado a Churrería en Plaza de la Soledad, los días 3,4,6,8,10,11,17,18,24,25 y 31 de Diciembre de 2016 a ANA MARIA RODRIGUEZ GUIJARRO, por importe de 161,26 €.

La autorización estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- + Estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- + Seguro de Responsabilidad Civil.
- + Carné de manipulador.
- + Autorización Sanitaria de funcionamiento.
- + Ocupación 3x2 m.
- + Pago de las tasas de ocupación.
- + Deberá colocar papeleras donde los clientes puedan depositar los residuos, como envoltorios o similares, procedentes de la venta de sus artículos.
- + Deberá limpiar diariamente la zona ocupada.
- + No se instalarán elementos reproductores de sonido. El responsable de la instalación procurará que los clientes no causen molestias a los vecinos.
- + Caso del incumplimiento de alguno de estos requisitos será causa de anulación o retirada de la autorización.
- + La Policía determinará el lugar exacto de la ubicación.

Decreto646/2016 de fecha24-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto647/2016 de fecha24-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto648/2016 de fecha24-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.



Decreto 649/2016 de fecha 24-11-2016

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas F/2016/26 de fecha 24-11-2016 por el importe indicado, aprobando, asimismo, en caso de no haberse efectuado previamente, los gastos y adjudicaciones correspondientes en caso de contratos menores.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención Municipal para su abono.

Decreto 650/2016 de fecha 24-11-2016

Conceder gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la productividad y gratificación de los voluntarios de Bomberos en el mes de noviembre de 2016, con cargo al Presupuesto Ordinario del 2016.

Decreto 651/2016 de fecha 28-11-2016

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base a la contratación de los aprovechamientos de maderas del MUP 14, Lotes 01OR, 02OR y 03OR y MUP 15 Lote 01OR, año 2017. Este Pliego, junto con los de prescripciones técnicas particulares elaborados para cada lote por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que también se aprueban en esta Resolución, formarán parte de los contratos que se formalicen con el/los adjudicatario/s.

Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando procedimiento abierto, con adjudicación a favor del licitador/es que oferten el precio más alto en cada lote.

Decreto 652/2016 de fecha 28-11-2016

Modificar la licencia ambiental concedida para la actividad de gimnasio en Ctra. de Olmedo, Km. 1 (nave 6 del Polígono Industrial El Silo), de Cuéllar, a APOLO CENTRO DEPORTIVO ISCAR, S.L., para la INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE REPRODUCCIÓN MUSICAL AMPLIFICADO, con arreglo PROYECTO ACÚSTICO, redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis Ángel García Ortega, firmado con fecha 29 de diciembre de 2015 y presentado en este Ayuntamiento el día 28 de enero de 2016 (RE. nº 502), CONDICIONADA al cumplimiento de prescripciones.

Decreto 653/2016 de fecha 28-11-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 336 622 00 por importe de 3.327,50 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de intervención en la Necrópolis de San Martín en Cuéllar.

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de intervención en la Necrópolis de San Martín en Cuéllar, a D. Gonzalo Bobillo de Lamo, con DNI 09.270.659-A, por importe de 2.750,00 €, más el 21% de IVA, total 3.327,50 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Decreto 654/2016 de fecha 28-11-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 655/2016 de fecha 28-11-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 656/2016 de fecha 28-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 657/2016 de fecha 28-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 658/2016 de fecha 28-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 659/2016 de fecha 28-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 660/2016 de fecha 28-11-2016

Aprobar la devolución del aval para obra de canalización de 46 metros de zanja en Cañada de la Reina en el Polígono Industrial Prado Vega de Cuéllar, por importe de 1.500,00 €

Decreto 661/2016 de fecha 29-11-2016

Acceder a que la licencia municipal de ambulancia concedida a D. Luis Joaquín Muñoz Marinero para el vehículo con matrícula 8960-FJD pase al vehículo matrícula 9153-HCX, marca Mercedes-Benz, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de Transporte Terrestre aprobado por R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, y lo que disponga el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Decreto 662/2016 de fecha 29-11-2016

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. M^a José Arranz de los Ríos contra el Decreto de esta Alcaldía nº 539/2016, de fecha 28 de septiembre, en materia de tráfico.



Decreto663/2016 de fecha29-11-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto664/2016 de fecha29-11-2016

Autorizar a D^a Miriam Palenzuela Suárez a compatibilizar el puesto de trabajo de monitora de la pista de hielo con el de monitora de escuelas deportivas desempeñado en este Ayuntamiento en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 551/2016

Autorizar la contratación a tiempo parcial (140 horas/mensuales), al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio), como Monitora de la pista de hielo a D^a Miriam Palenzuela Suárez, desde el día 1 de diciembre de 2016 hasta el día 8 de enero de 2017 para prestación del servicio de "Organización de Pista de Hielo Navidades 2016" y con unas retribuciones brutas de 760 €/mes.

Decreto665/2016 de fecha30-11-2016

Aprobar altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto666/2016 de fecha30-11-2016

Autorizar la contratación a tiempo parcial (140 horas/mensuales), al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), para prestación del servicio de "Organización de Pista de Hielo Navidades 2016" desde el día 1 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017 y con unas retribuciones brutas de 760 €/mes al siguiente personal:

MONITORES: Juan González Rodríguez y Luis Tejero Muñoz.

AUXILIARES CONCEJALÍA: M^a Ángeles Gutiérrez Rujas y Jorge Gozalo Martín.

Decreto667/2016 de fecha30-11-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble situado en Camino de Vallelado, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9544424UL8894S0001WD.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto668/2016 de fecha30-11-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble situado en Camino de Vallelado, s/n, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9544432UL8894S0001QD.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto669/2016 de fecha30-11-2016

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores en la licitación del contrato de servicio de dirección de varias obras, en el siguiente orden decreciente:

	PRECIO: Hasta 85 ptos. 6.649,80 (IVA incluido)	Nº VISITAS A OBRA: Hasta 15 ptos.	TOTAL
GONZALO BOBILLO DE LAMO	6.534,00 € 85 ptos.	20 15 ptos.	100 ptos.
JOAQUIN GARCIA ALVAREZ	6.642,90 € 83.60 ptos.	10 7.50 ptos.	91.10 ptos.
RUBEN DE LA CALLE CEREZO	6.648,95 € 83.53 ptos.	9 6.75 ptos.	90.28 ptos.

Notificar y requerir a GONZALO BOBILLO DE LAMO, con DNI 09270659A, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación que exige la cláusula IX.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Decreto670/2016 de fecha30-11-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/27 de fecha 30-11-2016.

Decreto671/2016 de fecha30-11-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples durante 3 meses al siguiente personal: D. Diego Galicia Otero.



Las retribuciones brutas que percibirá dicho trabajador serán de 1.100 €/mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

Decreto 672/2016 de fecha 01-12-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble situado en Carretera de Valladolid, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9240209UL8894S0001OD.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Notificar la presente resolución a los interesados, acompañando copia del informe técnico emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, y dar traslado de la misma a la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos.

Decreto 673/2016 de fecha 01-12-2016

Nombrar funcionaria interina de este Ayuntamiento a D^a M^a Nuria Tardaguila Morales, para el desempeño, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1c) del Estatuto Básico del Empleado Público, para el puesto de bibliotecaria para Atender el servicio de la Biblioteca Pública Municipal "Cronista Herrera de Cuéllar" conforme a las Bases aprobadas al efecto, a jornada completa, con un plazo del nombramiento será de 2 año a partir de la fecha de la toma de posesión

Decreto 674/2016 de fecha 02-12-2016

Conceder a D. Segismundo Estebanz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para ausentarse de su puesto de trabajo por asuntos particulares los días: 7,12 y del 19 al 23(ambos inclusive) de diciembre de 2016.

Dese cuenta a D. José M^a Agudiez Calvo y a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Decreto 675/2016 de fecha 02-12-2016

PRIMERO.- Corregir el error producido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del aprovechamiento de maderas, año 2017, MUP 14 Lote 01OR, de fecha 28 de Noviembre 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice: en el Anexo I, "Tranzón, rodal: A-2"

Debe decir: en el Anexo I, "Tranzón, rodal: A-1"

SEGUNDO.- Corregir el error producido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del aprovechamiento de maderas, año 2017, MUP 15 Lote 01OR, de fecha 28 de Noviembre de 2016, en el siguiente sentido:

- Donde dice, en la cláusula sexta (Tipo de licitación y valor estimado del contrato):

"MUP 15 Lote 01OR: 4.726,00 € más el IVA que corresponda."

Debe decir, en la cláusula sexta (Tipo de licitación y valor estimado del contrato):

"MUP 15 Lote 01OR: 9.826,00 € más el IVA que corresponda."

- Donde dice, en el Anexo I: "Cosa cierta: 278 mc"

Debe decir, en el Anexo I: "Cosa cierta: 578 mc"

- Donde dice, en el Anexo I: "TASACION TOTAL: 4.726,00 €"

Debe decir, en el Anexo I: "TASACION TOTAL: 9.826,00 €"

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 30 de Noviembre de 2016, de los Lotes MUP 14 Lote01 y MUP 15 Lote 01OR, año 2017.

CUARTO.- Dejar sin efecto la aprobación de los Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondientes a los Lotes MUP 1401OR y MUP 15 LOTE 01OR, de fecha 15 de Noviembre de 2015, efectuada mediante Decreto 651/2016 de fecha 28 de Noviembre de 2016

QUINTO.- Diligénciese la corrección en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

Decreto 676/2016 de fecha 02-12-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por OCUPACION VIA PÚBLICA, OCUPACION VIA PÚBLICA POR CORTE DE CALLE y TASA VERTIDO ESCOMBRERA.

Decreto 677/2016 de fecha 07-12-2016

Aprobar la factura nº A122031, de fecha 31-10-2016 y por un importe de 2.875,00 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de octubre de 2016.

Decreto 678/2016 de fecha 07-12-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como Auxiliar de Biblioteca para "Atender el servicio de la Biblioteca Pública Municipal "Cronista Herrera de Cuéllar" por un periodo de 2 años, desde el día 9 de diciembre de 2016 al 8 diciembre de 2018, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.015 €, a D. Álvaro Martín Rodríguez.



Decreto 679/2016 de fecha 07-12-2016

Aprobar la certificación nº 1 de la obra "ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO I Y II FASE" Cuéllar (Segovia), de fecha 30 de noviembre de 2016 y la factura nº 4 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 10.058,43 € IVA incluido.

Decreto 680/2016 de fecha 07-12-2016

Aprobar la distribución de los fondos a las Entidades Locales Menores en las siguientes cuantías:

Arroyo de Cuéllar 368 x 23,33	8.585,44 €	
Campo de Cuéllar 212 x 23,33	4.945,96 €	
Chatún	225 x 23,33	5.249,25 €

Proceder al pago de dichos importes.

Decreto 681/2016 de fecha 09-12-2016

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a D. Martín Pascual Montero, en cuanto titular de la actividad de corral doméstico de gallinas que se ejerce en el inmueble urbano con referencia catastral 9848006UL8894N0001ST sito en C/ Paraguay, nº 16, de Cuéllar, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el mismo.

Decreto 682/2016 de fecha 09-12-2016

Considerar como modificación no sustancial de la actividad LA INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS EN EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS CON NAVE ANEXA PARA GARAJE DE CAMIONES Y LAVADERO EXTERIOR ubicado en las parcelas A14-A15 y 21 del Polígono Industrial Prado Vega de Cuéllar (referencias catastrales 3923001UL9832S0001HD y 3923026UL9832S0001ED), promovida por TRANSALBERT, S.A., con arreglo a la Memoria y Anexo redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Montero Esteban, significando al promotor que deberán cumplirse las siguientes condiciones urbanísticas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 09.116.8 de las Normas Urbanísticas Municipales:

- El acceso peatonal será autónomo no pudiendo compartirse con el acceso rodado a la nave.
- El espacio que comunica el acceso con el resto de elementos de la actividad, oficina y aseos, deberá delimitarse, diferenciándose claramente del espacio rodado de la actividad, señalizándose convenientemente y cumpliendo las condiciones señaladas en el SUA del Código Técnico de la Edificación que le son de aplicación.

Decreto 683/2016 de fecha 09-12-2016

PRIMERO.- Corregir el error producido en el en el Decreto de esta Alcaldía nº 671/2016, en el siguiente sentido:

Donde dice: CUÉLLAR, 30 de enero de 2016.

Debe decir: CUÉLLAR, 30 de Noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Diligénciese la corrección en el Decreto correspondiente.

Decreto 684/2016 de fecha 09-12-2016

Declarar válida la licitación del contrato de servicio de dirección de varias obras.

Adjudicar a Gonzalo Bobillo de Lamo, con NIF 09270659A, el contrato de servicio de dirección de varias obras, por el precio de 5.400,00€, más el 21% de IVA, total 6.534,00 €, y conforme a su oferta de fecha 20 de Noviembre de 2016.

La presente adjudicación se realiza con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que han servido de base a la licitación por resultar su oferta la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Decreto 685/2016 de fecha 13-12-2016

Delegación en la Concejala de este Ayuntamiento D^a M^a Montserrat Sanz Sanz, la autorización para la celebración de matrimonio.

Decreto 686/2016 de fecha 13-12-2016

Concesión de ayudas sociales a personal municipal.

Decreto 687/2016 de fecha 13-12-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 688/2016 de fecha 13-12-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 689/2016 de fecha 13-12-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano situado en C/ San Esteban, nº 9, de Cuéllar (referencia catastral 0144827UL9804S0001YS) **la inmediata adopción de la siguiente medida provisional de seguridad:**



- **Desmontaje de la parte de la cubierta en contacto con el edificio de c/ San Esteban nº 7, adoptando las medidas de seguridad que fuesen necesarias en cuanto a apeos y apuntalamiento del resto de la misma y reconstrucción e impermeabilización del cerramiento afectado entre ambas edificaciones.**

La valoración de las obras mencionadas se estima en 1.800 euros más impuestos.

Apercibir a los propietarios de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa del obligado, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones satisfechos.

Decreto690/2016 de fecha13-12-2016

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra correspondiente al “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACION Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO 3ª Y 4ª FASE-ENTRE LA IGLESIA DE SAN MARTIN Y LA MURALLA DEL CASTILLO EN CUÉLLAR”, redactado por la empresa adjudicataria de la obra, MARIANO RICO,S.L.

Decreto691/2016 de fecha13-12-2016

Aprobar la devolución de la fianza del contrato de servicios de asistencia integral en la licitación de la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento, en baja, de agua potable y alcantarillado, por importe de 598,50 €.

Decreto692/2016 de fecha13-12-2016a

Aprobar la devolución de la fianza para reparación de muro entre Avda. Camilo José Cela y C/ María Molina de Cuéllar, por importe de 404,50 €.

Decreto693/2016 de fecha14-12-2016

Concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios, la productividad de los voluntarios de Bomberos en el mes de diciembre de 2016, otra productividad y otras gratificaciones de voluntarios de Bomberos del 4º trimestre de 2016, con cargo al Presupuesto Ordinario del 2016.

Decreto694/2016 de fecha15-12-2016

Enajenar a D. Ciro del Río García, a Dª María Carmen Pérez Suárez y a D. Carlos del Río García, según el porcentaje de participación en la finca colindante (finca registral de Cuéllar nº 22.714), la parcela propiedad de este Ayuntamiento sita en la Ronda José Antonio Manzanares, 26 (finca registral de Cuéllar 33.123 y referencia catastral 0337113UL9803N0001RP), y que tiene el carácter de patrimonial, sobrante y perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo.

Dicha parcela, de propiedad municipal, tiene una superficie de 94,77 m² y los linderos y servidumbres que constan en el Registro de la Propiedad de Cuéllar tomo 2030, libro 302, folio 20, 1ª inscripción).

El precio de enajenación se fija en 6.633,90 €, más el 21% de IVA, total 8.027,02 €. Este precio habrá de ser satisfecho por los adjudicatarios en la proporción en que se efectúa la presente adjudicación.

La presente enajenación tiene como destino la conservación, gestión o ampliación del Patrimonio Público de Suelo de este Ayuntamiento, por lo que el producto de la enajenación se destinará a alguno de los conceptos señalados en el art. 374.d) RLUCYL.

Decreto695/2016 de fecha15-12-2016a

Comparecer en el proceso contencioso-administrativo, Procedimiento abreviado 235/2016, iniciado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, a instancia de David Marcos Berzal, atribuyendo la representación y defensa de este Ayuntamiento, en el referido procedimiento, al Servicio de Abogacía de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

La remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia del correspondiente expediente administrativo, en el plazo de veinte días, de conformidad con el art. 48 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Decreto696/2016 de fecha15-12-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/29 de fecha 15-12-2016.

Decreto697/2016 de fecha15-12-2016

Conceder a D. Segismundo Estebanz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para ausentarse de su puesto de trabajo por asuntos particulares los días: 3,4,5,9,10,20 y 31 de enero de 2017.

Dese cuenta a D. José Mª Agudiez Calvo y a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Decreto698/2016 de fecha16-12-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano situado en C/ San Andrés, nº 9, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9945409UL8894N0001OT.



Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto699/2016 de fecha16-12-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano situado en C/ La Barrera, nº 44, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9945411UL8894N0001MT.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto700/2016 de fecha16-12-2016

Comparecer en el proceso, iniciado en el Procedimiento Abreviado 166/2016 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, a instancia de Guillermo González y otros en el referido procedimiento.

La remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia del correspondiente expediente administrativo, en la forma indicada en el escrito del Juzgado de fecha 16 de noviembre de 2016.

Decreto701/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por ocupación vía pública, ocupación vía pública por corte de calle y tasa vertido escombrera.

Decreto702/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar la certificación nº 2 de la obra “Mejora de la red de saneamiento en Ctra. del Henar” Cuéllar (Segovia), de fecha 30 de noviembre de 2016 y la factura nº 16/191 de fecha 1 de diciembre 2016, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 25.432,94 € IVA incluido.

Decreto703/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22604, por importe de 2.861,65 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de defensa jurídica de los intereses de este Ayuntamiento en el PA 166/2016 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia a instancia de D. Guillermo González Vaquerizo y otros.

Adjudicar al abogado D. Yago Muñoz Blanco, con N.I.F. 09310228-N, el contrato de defensa jurídica de los intereses de este Ayuntamiento, en el PA 166/2016 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia a instancia de D. Guillermo González Vaquerizo y otros, mediante contrato menor, por el precio de 2.365,00, más el IVA correspondiente. La duración de la presente contratación será por el tiempo necesario para el ejercicio de la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial y se exime al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva.

Decreto704/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22604, por importe de 1.482,25 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de defensa jurídica de los intereses de este Ayuntamiento en el Juicio Verbal 362/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar a instancia de Fernando Benito Hernando y María Pilar Zamarro Casado, contra este Ayuntamiento.

Adjudicar al abogado D. Yago Muñoz Blanco, con N.I.F. 09310228-N, el contrato de defensa jurídica de los intereses de este Ayuntamiento, en el Juicio Verbal 362/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar a instancia de Fernando Benito Hernando y María Pilar Zamarro Casado, contra este Ayuntamiento, mediante contrato menor, por el precio de 1.225,00 €, más el IVA correspondiente. La duración de la presente contratación será por el tiempo necesario para el ejercicio de la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial y se exime al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva.

Decreto705/2016 de fecha21-12-2016

Comparecer en el proceso Juicio Verbal 362/201, iniciado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cuéllar, a instancia de Fernando Benito Hernando y María Pilar Zamarro Casado, atribuyendo la defensa de este Ayuntamiento al abogado D. Yago Muñoz Blanco y la representación al procurador D. Alfredo Jesús Polo Alonso, en el referido procedimiento.

Decreto706/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22604, por importe de 276,93 € para la contratación del servicio de representación de este Ayuntamiento, por procurador, en el PA 166/2016 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, a instancia de D. Guillermo González Vaquerizo y otros, contra este Ayuntamiento.

Adjudicar a la procuradora D^a M^a Teresa Pérez Muñoz, con N.I.F. 03429080X, el contrato de representación de este Ayuntamiento, por procurador/a, en el PA 166/2016 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, a instancia de D. Guillermo González Vaquerizo y otros, mediante contrato



menor, por el precio de 276,93 € (IVA incluido). La duración de la presente contratación será por el tiempo necesario para el ejercicio la representación de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial y se exime al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva.

Decreto707/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto708/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto709/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto710/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto711/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22604, por importe de 314,60 € para la contratación del servicio de representación de este Ayuntamiento, por procurador, en el Juicio Verbal 362/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar, a instancia de D. Fernando Benito Hernando y D^a María Pilar Zamarro Casado, contra este Ayuntamiento.

Adjudicar al procurador D. Alfredo-Jesús Polo Alonso, con N.I.F. 70.237.441-H, el contrato de representación de este Ayuntamiento, por procurador, en el Juicio Verbal 362/2016 arriba referido, mediante contrato menor, por el precio de 314,60 € (IVA incluido). La duración de la presente contratación será por el tiempo necesario para el ejercicio la representación de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial y se exime al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva.

Decreto712/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto713/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto714/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto715/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto716/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto717/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto718/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto719/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto720/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto721/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto722/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto723/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto724/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto725/2016 de fecha21-12-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto726/2016 de fecha21-12-2016

Convocatoria de Sesión extraordinaria.

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento.

1ª Convocatoria:

Día: 27 de diciembre de 2016.

Hora: 21.00 h.

Lugar: Casa Consistorial.



2ª Convocatoria:

Día: 29 de diciembre de 2016.

Hora: 21.00 h.

Lugar: Casa Consistorial.

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, a fin de resolver, por interés municipal y a la mayor brevedad, sobre los asuntos que figuran en la convocatoria, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Nº ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de noviembre de 2016.
2. Acuerdo en relación con el cargo de dedicación parcial: "Concejalía Delegada de Educación y Cultura".
3. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
4. Aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Decreto 727/2016 de fecha 21-12-2016

Aprobar las Bases para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de apoyo a actividades turísticas, de fecha de hoy, que constan en el expediente administrativo.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

Decreto 728/2016 de fecha 21-12-2016

ORDEN DEL DÍA – SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORGANISMO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1ª CONVOCATORIA DÍA: 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

HORA: 9,30 DE LA MAÑANA.

2ª convocatoria: 10'30 horas de la mañana.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

AL AMPARO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTS. 21.1.C) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, 112 Y 113 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, CONVOCO, A USTED A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN INDICADA, DEBIENDO ASISTIR DE NO HABER MOTIVO QUE LO IMPIDA. LOS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN ESTA SECRETARÍA. CASO DE NO PODER ASISTIR, DEBERÁ PONERLO EN CONOCIMIENTO DE ESTA ALCALDÍA. EL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE:

PUNTO - ASUNTOS A TRATAR	OBSERVACIONES
--------------------------	---------------

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 09-11-2016.

PUNTO SEGUNDO.- Policía Local: Escritos de particulares.-

PUNTO TERCERO.- HACIENDA.-

3.1.- Reclamaciones de Tributos.

3.2.- Subvenciones de Concejalías.

3.3.- Aprobación Inversiones AQUONA S.A.

PUNTO CUARTO.- URBANISMO Y OBRAS.-

4.1.- LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 27/15. S.C. EL TOCONAL. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE Balsa de Purines y para legalización de naves en la parcela 9 del polígono 102 de Arroyo de Cuéllar.

EXPTE. 59/15. OMA. MIGUEL ANGEL CASERO QUEVEDO. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CUEVAS, nº 25, DE CUÉLLAR.

EXPTE. 36/16. OMA. PETYA TRIFONOVA MITOVA. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PATIO DE VIVIENDA EN BLOQUE SITA EN C/ CALVARIO, nº 4, 1º D, DE CUÉLLAR.

EXPTE. 38/16. OMA. AMELIA MUÑOZ UGALDE. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CHATÚN, nº 23, DE CAMPO DE CUÉLLAR.

EXPTE. 40/16. OMA. EMILIA ARRANZ GALICIA. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE PELUQUERÍA EN C/ EL ESPADAÑAL, nº 7, BAJO, DE CUÉLLAR.

EXPTE. 42/16. OMA. HENACAR, S.L. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ CALVARIO, nº 14, DE CUÉLLAR.

4.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN



EXPTE. P.O. 20/15. MARIANO RICO, S.L. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN RELATIVA A INDUSTRIA DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA PARCELA 17 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MALRIEGA DE CUÉLLAR (EXPTE. 28/13.OMA).

4.3.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN

EXPTE. PARCE 4/16. OVIDIO SANCHO ALONSO. SEGREGACIÓN DE LA PARCELA URBANA SITA EN C/ PROCESIONES LARGAS, nº 31, DE CAMPO DE CUÉLLAR.

4.4.- INFORMES Y AUTORIZACIONES

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN CUÉLLAR.

EXPTE. I 137/14. ENCARNACIÓN TORIBIO MADROÑO. OBRAS DE LEVANTAMIENTO DE ADOQUINADO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN C/ LA MURALLA PARA IMPEDIR HUMEDADES EN LOCAL COMERCIAL CON ACCESO POR C/ LAS PARRAS, nº 14, DE CUÉLLAR.

4.5.- ACOMETIDAS

EXPTE. 11/16. JOSÉ MANUEL MARTÍN GONZALO. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/ PALACIO, nº 12, DE CUÉLLAR.

EXPTE.12/16. BONIFACIO QUEVEDO LLORENTE. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/ PALACIO, nº 10, DE CUÉLLAR.

EXPTE.13/16. RAFAEL FRAILE SAN MIGUEL. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/ GUATEMALA, nº 2, DE CUÉLLAR.

4.6.- DECLARACIONES RESPONSABLES

EXPTE. DRES 167/16. RUTH TORRES ALONSO. Poner contraventana en vivienda de edificio sito en C/ Octavio Paz, nº 3, de Cuéllar.

PUNTO QUINTO.- Dación de cuenta de Decretos De Alcaldía.

Decreto729/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar la certificación nº 3 de la obra “Mejora de la red de saneamiento en Ctra. del Henar” Cuéllar (Segovia), de fecha 19 de diciembre de 2016 y la factura nº 16/195 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 19.557,79 € IVA incluido.

Decreto730/2016 de fecha21-12-2016

Aprobar la certificación nº 2 de la obra “ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO I Y II FASE” Cuéllar (Segovia), de fecha 19 de diciembre de 2016 y la factura nº 5 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 16.308,50 € IVA incluido.

Decreto731/2016 de fecha22-12-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/33 de fecha 22-12-2016.

Decreto732/2016 de fecha22-12-2016

Avocar esta Alcaldía Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia urbanística para la reparación de la fachada trasera del edificio sito en Plaza de San Gil, nº 14, de Cuéllar, tramitado a instancia de D^a Henar Pérez Villar (Expte. nº 39/16)

Conceder a D^a Henar Pérez Villar licencia urbanística para la reparación de la fachada trasera del edificio sito en Plaza de San Gil, nº 14, de Cuéllar, condicionada a que el revoco sea un mortero de cal hidráulica o, al menos, bastardo.

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada y a la condición impuesta en la licencia y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración de las obras amparadas por la licencia.

Decreto733/2016 de fecha22-12-2016

Avocar esta Alcaldía-Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia de primera ocupación relativa a la ejecución de balsa de purines en explotación porcina sita en la parcela 15 del polígono 209 de Campo de Cuéllar, tramitado a instancia de D. AMALIO PILAR HERRANZ.

Conceder a D. AMALIO PILAR HERRANZ Licencia de Primera Ocupación para Balsa de Purines en explotación porcina sita en la parcela 15 del polígono 209 de Campo de Cuéllar, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Alfredo Gordo Pascual y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero, con nº 16/180 de 9 de marzo de 2016, documentación complementaria al proyecto



presentada con fecha 10 de mayo de 2016 (RE nº 2812), y certificación final de obra del citado Técnico de 24 de noviembre de 2016.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto 734/2016 de fecha 22-12-2016

Avocar esta Alcaldía-Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia de primera ocupación relativa a la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Tenis, nº 10, de Cuéllar, tramitado a instancia de D. ENRIQUE MIGUEL VELASCO.

Conceder a D. ENRIQUE MIGUEL VELASCO Licencia de Primera Ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Tenis, nº 10, de Cuéllar (referencia catastral 0436224UL9803N0001ZP), según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan José García Martín y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 18 de marzo de 2015; documentación complementaria presentada con fecha 1 de abril de 2015 (RE nº 1907), y certificado final de obra visado con fecha 1 de agosto de 2016.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

Decreto 735/2016 de fecha 22-12-2016

Avocar esta Alcaldía-Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia de primera ocupación relativa a la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en Carretera de Valladolid c.v. C/ Brasil, de Cuéllar (referencia catastral nº 9448057UL8894N0001MT), tramitado a instancia de D. CARLOS MUÑOZ MORALES.

Dar por recibida la urbanización de la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización AA-NU-5 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar, entregándola al uso y servicio correspondiente y comenzando a contar el plazo de garantía de un año a que se encuentra sujeta la urbanización ejecutada.

Conceder a D. CARLOS MUÑOZ MORALES Licencia de Primera Ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en Carretera de Valladolid c.v. C/ Brasil, de Cuéllar (referencia catastral nº 9448057UL8894N0001MT), según proyecto técnico y anexo al mismo redactados por los Arquitectos D. José Javier Peciña Lorenzo y D. Javier González Velasco, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fechas 9 de agosto y 18 de diciembre de 2013, respectivamente, y documentación final de obra redactada por los citados Arquitectos con visado colegial de fechas 9 de noviembre de 2016 y 5 de diciembre de 2016, significándole que deberá presentar en el Ayuntamiento el certificado de eficiencia energética del edificio terminado debidamente registrado.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

Decreto 736/2016 de fecha 23-12-2016

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos del 2016, incrementando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Incremento	Consignación final
011.913.14	Amortización Préstamo Caja España Inv. 2008	-416,87	450,00	33,13
011.913.15	Amortización Préstamo Caja Segovia Inv. 2007	-10,06	150,00	139,94
160.226.00	Cánones	18.755,61	72.300,00	91.055,61
163.213.00	Repar. Mantenim. Maq. Instalaciones y utillaje	-2.071,94	3.000,00	928,06
163.221.04	Vestuario	-2.222,94	3.500,00	1.277,06
165.213.00	Repar. Mantenim. Maq. Instalaciones y utillaje	-2.826,68	3.500,00	673,32
171.221.99	Otros suministros	-2.617,96	3.500,00	882,04
231.162.04	Acción social	1.304,94	4.795,00	6.099,94
334.226.09	Actividades culturales y deportivas	-39.805,11	22.585,41	-17.219,70
341.489.00	Subvenciones Instituciones sin fin de lucro	-300,00	3.870,00	3.570,00
432.151.01	Gratificaciones personal laboral	-1.635,30	1.755,00	119,70
432.160.00	Seguridad social	2.073,65	4.430,00	6.503,65



4311.131.00	Retribuciones personal laboral eventual	-994,85	995,00	0,15
4311.160.00	Seguridad social	-319,46	320,00	0,54
432.131.00	Retribuciones personal laboral eventual	1.020,69	12.000,00	13.020,69
432.221.00	Energía eléctrica	-1.409,96	2.000,00	590,04
920.626.00	Equipos para procesos de información	434,74	4.000,00	4.434,74
920.216.00	Repar. Mantenim. Equipos procesos información	-2.193,37	2.500,00	306,63
920.226.04	Gastos diversos Jurídicos	-7.598,56	7.800,00	201,44
920.212.00	Repar. Mantenim Edificios y construcción	-7.806,50	8.000,00	193,50
920.224.00	Primas de seguro	-2.003,56	2.500,00	496,44
920.22610	Gastos diversos Obras y serv. a cargo de terceros	-7.257,78	7.500,00	242,22
	Total transferencias positivas	-57.901,27	171.450,41	113.549,14

La financiación de este incremento se hará mediante transferencias de otras aplicaciones presupuestarias, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación	Explicación	actual	Disminución	final
011.310.06	Intereses operación de tesorería	600,53	600,00	0,53
132.120.03	Retribuciones básicas funcionarios sueldo C1	46.266,00	30.000,00	16.266,00
132.121.00	Complemento de destino	24.446,85	20.000,00	4.446,85
132.121.01	Retribuciones complemento específico	25.415,27	15.000,00	10.415,27
132.160.00	Seguridad social	35.372,60	20.800,00	14.572,60
231.221.05	Productos alimenticios	13.210,12	4.795,00	8.415,12
326.160.00	Seguridad social	10.097,03	2.343,33	7.753,70
3321.131.00	Retribuciones personal laboral eventual	8.800,59	8.800,59	0,00
3321.160.00	Seguridad social	4.044,32	4.044,32	0,00
342.120.04	Sueldos del Grupo C2	4.056,57	4.056,57	0,00
342.121.00	Complemento de destino	4.698,52	4.698,52	0,00
342.121.01	Complemento específico	2.512,08	2.512,08	0,00
432.489.00	Subvenciones instituciones sin fin de lucro	2.000,00	2.000,00	0,00
931.120.00	Sueldos del Grupo A1	5.552,71	4.000,00	1.552,71
931.120.04	Retribuciones básicas funcionarios sueldo C2	9.150,96	7.000,00	2.150,96
931.121.00	Complemento de destino	7.180,02	5.000,00	2.180,02
931.121.01	Retribuciones complemento específico	8.931,16	3.500,00	5.431,16
942.468.00	Subvenciones Entidades Locales Menores	49.523,77	32.300,00	17.223,77
	Total transferencias negativas	261.859,10	171.450,41	90.408,69

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

Una copia de la misma deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GRAL